

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.  
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.  
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158.  
VALLEDUPAR-CESAR.

LIQUIDACION DE COSTAS.  
RADICADO. No. 2018-00266-00

Estando debidamente ejecutoriada y en firme el anterior auto de seguir adelante con la ejecución, conforme al art. 365 y 366 del C.G.P., por Secretaría practicar la liquidación de costas a la que fue condenada el parte demandante HERNAN ALCIDES QUINTERO TOVAR, **procedo** a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO	3%	\$	7.200.000.
GASTOS PROCESALES			
NOTIFICACION A LOS DEMANDADOS:		\$	
• PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO...		\$	
• GASTOS CURADOR AD-LITEM.....		\$	
• CAUCION			
• OTROS GASTOS.....		\$	
<b>TOTAL DE LIQUIDACIÓN COSTAS.....</b>		<b>\$</b>	<b>7.200.000</b>

**SON: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.200.000)**

Valledupar, VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

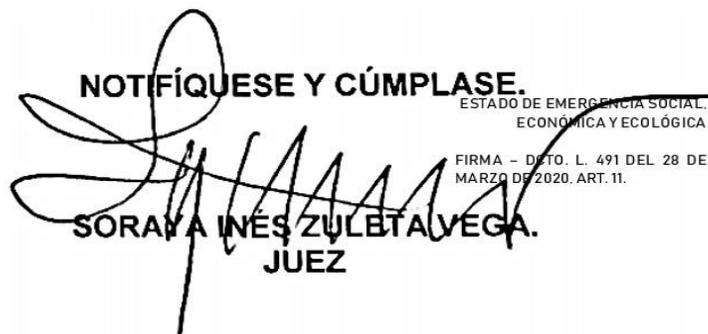
  
SECRETARIA  
FIRMA DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, ART. 11.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.**

Valledupar, veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

REF. DECLARATIVO – PERTENENCIA.  
DTE. HERNAN ALCIDES QUINTERO TOVAR.  
DDO. ANDRES QUINTERO TOVAR – PERSONAS  
INDETERMINADAS.  
RAD. No: 20 001 31 03 001 2018 00266 00.

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho la suscrita juez le imparte aprobación, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA – DCTO. L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020, ART. 11.  
**SORAYA INÉS ZULETA VEGA.**  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.  
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.  
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158.  
VALLEDUPAR-CESAR.